Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos. 46º Plan.

LÍNEA 309

ÍNDICE

Periodo de Suscripción | Periodo de Garantías | Otras Fechas

Periodo de suscripción

Módulo	Garantía	Sistema cultivo	Grupos de cultivo	Cultivos	Tipo plantación	Ámbito de aplicación	Inicio suscripción	Final suscripción
1 y 2	Producción y Paja	Secano	Cereales Invierno Leguminosas Oleaginosas	Todos. Oleaginosas: (girasol, cártamo y lino semilla)	-	Andalucía y Canarias	01/09/2025	30/11/2025
					-	Resto del ámbito de aplicación	01/09/2025	20/12/2025
			Oleaginosas	Colza y camelina.	-	Todo el ámbito de aplicación	01/09/2025	31/10/2025
		Regadío	Cereales Invierno Leguminosas Oleaginosas	Todos (1)	-	Todo el ámbito de aplicación	01/09/2025	15/06/2026
			Cereales Primavera y Arroz	Todos	-	Todo el ámbito de aplicación	01/03/2026	31/07/2026
P	Producción y Paja	Secano Y Regadío	Cereales Invierno	Todos	-	Andalucía y Canarias	01/03/2026	30/05/2026
						Resto ámbito		15/06/2026
			Cereales Primavera	Todos		Todo el ámbito		31/07/2026
			Leguminosas	Fabes de Asturias	-	Todo el ámbito		30/06/2026
				Judías del Ganxet Vallés-Maresme	-	Todo el ámbito		15/07/2026
				Resto de Leguminosas	-	Todo el ámbito		15/06/2026
			Oleaginosas	Girasol	-	Castilla-León, Aragón, La Rioja, País Vasco, Cataluña y Navarra		15/07/2026
						Resto ámbito		15/06/2026
				Resto Oleaginosas	-	Todo el ámbito		15/06/2026
		Regadío	Arroz	Arroz	-	Todo el ámbito		31/07/2026

Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos.

46º Plan.

LÍNEA 309

Módulo	Garantía	Sistema cultivo	Grupos de cultivo	Cultivos	Tipo plantación	Ámbito de aplicación	Inicio suscripción	Final suscripción
C1 y C2	Producción	Secano	Cereales de Invierno	Todos	-	Andalucía y Canarias	01/03/2026	30/05/2026
						Resto del ámbito		15/06/2026
			Leguminosas	Todos	-	Todo el ámbito		15/06/2026
			Oleaginosas	Girasol	-	Castilla y León, Aragón, La Rioja y País Vasco, Cataluña y Navarra		31/07/2026
					-	Resto del ámbito		15/06/2026
				Resto Oleaginosas	-	Todo el ámbito		15/06/2026

Para los módulos 1, 2, P y el seguro complementario, si en una declaración de seguro existen parcelas afectadas con diferentes finales de suscripción la formalización del seguro con inclusión de todas ellas deberá efectuarse dentro del plazo que antes finalice.
(1) Para los cultivos de cereales de invierno, oleaginosas y leguminosas grano [alberjones, algarrobas, alholvas, látiros (almortas y titarros), altramuces, guisantes secos, habas secas, haboncillos, lentejas, veza y yeros], estará garantizada la fauna silvestre en las declaraciones de seguro que se suscriban antes de la finalización del período de suscripción correspondiente a las parcelas de secano. Para el cultivo del girasol, estará garantizada la fauna silvestre en las declaraciones de seguro que se suscriban antes del 1 de marzo en Andalucía y del 1 de abril en el resto del ámbito.

Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos.

46º Plan.

LÍNEA 309

Periodo de garantías

Grupos de cultivo	Cultivos	Inicio garantía (1)			Final de garantía (4)
		Módulos 1, 2		Módulo P	Todos
		Secano (2)	Regadío (3)	Secano y regadío	
CEREALES DE INVIERNO	Trigo, cebada, avena, espelta, centeno, triticale, tritordeum y sus mezclas	Siembra	Estado fenológico “D”		15 septiembre de 2026
	Alpiste		Estado fenológico “segunda hoja verdadera”		31 julio 2026
CEREALES DE PRIMAVERA	Maíz, sorgo	-	Estado fenológico “D”		31 octubre de 2026 (Cádiz, Córdoba y Sevilla)
					30 noviembre de 2026 (Badajoz)
					28 febrero de 2027 (Resto Provincias)
	Mijo, panizo y teff	-	Estado fenológico “segunda hoja verdadera”		30 noviembre de 2026
LEGUMINOSAS	Alberjones, algarrobas, alhova, altramuces, guisantes secos, habas secas, haboncillos, látiros (almortas y titarros), veza, yeros.	Siembra	Estado fenológico “primera hoja verdadera”		31 agosto de 2026
	Lentejas				31 agosto de 2026 (5)
	Garbanzos				30 septiembre de 2026
	Soja				31 octubre de 2026
	Judías secas				Elegible: (5) 20 septiembre de 2026 31 octubre de 2026
	Fabes de Asturias				30 noviembre de 2026 (5)
	Cacahuete				Elegible (6): 30 septiembre 2026 15 octubre 2026 31 octubre 2026 15 noviembre 2026
OLEAGINOSAS	Girasol	Siembra	Estado fenológico “V2”		30 septiembre de 2026 (Murcia, Almería, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla)
					30 noviembre de 2026 (Resto provincias)
	Camelina	Siembra	“Estado fenológico “E”		31 agosto de 2026
	Colza	Siembra	Siembra	Estado fenológico “E”	31 agosto de 2026
	Lino semilla y cártamo	Siembra	Estado fenológico “segunda hoja verdadera”		30 septiembre de 2026
ARROZ	Arroz	-	Estado fenológico “D”		15 diciembre de 2026

(1) El inicio de garantías a la producción en el seguro principal es con la toma de efecto, una vez finalizado el periodo de carencia y nunca antes de la siembra o del estado fenológico aquí especificado o, en el caso de garantía a la paja, nunca antes del espigado.
El inicio de garantías a la producción en el seguro complementario es con la toma de efecto, nuca antes de la nascencia normal del cultivo, de la implantación o de las fechas aquí especificadas.

(2) Los daños ocasionados por pedrisco, incendio, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas, desde el inicio de garantías hasta la implantación o nascencia normal del cultivo, serán considerados a todos los efectos, riesgos de no nascencia o no implantación.

(3) Período de garantías para el riesgo de resto de adversidades climáticas y no implantación en cultivos de regadío:
Como cobertura de levantamiento de cultivo:
- Cereales de invierno y arroz. Desde el estado fenológico indicado hasta el estado fenológico de espigado o panícula.
- Resto de cultivos: Desde el estado fenológico indicado hasta el estado fenológico de floración.

Como cobertura de daños:
- Cereales de invierno y arroz: Desde el estado fenológico de espigado o panícula, hasta la fecha fin de garantías.
- Resto de cultivos: Desde el estado fenológico de floración, hasta la fecha fin garantías.

(4) El final de garantías a la producción en el seguro principal es la fecha más temprana entre el momento de recolección y las aquí especificadas. En el caso de garantía a la paja en el seguro principal, el final de garantías será (una vez que la misma esté almacenada en almiares o pajares) la más temprana de entre el 31 de mayo del año siguiente al de la contratación del seguro o la fecha en la que la paja deje de ser propiedad del asegurado.
Para el riesgo de incendio, la cosecha se garantiza en el campo en pie, en gavillas, durante el transporte a las eras, en éstas y en el traslado del grano hasta los graneros, cualquiera que sea el medio o vehículo que se utilice para su traslado. Además, el final de garantías para los cultivos de maíz y sorgo se establece en el 30 de junio de 2027 o en el momento en que el producto asegurado pasa en propiedad a otra persona física o jurídica distinta del asegurado, si es anterior a dicha fecha límite.

Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos.

46º Plan.

LÍNEA 309

(5) Para los cultivos de judías secas, fabes y lentejas finalizan las garantías transcurridos 10 días a partir de la recolección, en concepto de periodo de oreo del cultivo en la parcela, con la fecha límite establecida para cada cultivo. Para la judía Ganxet Vallès-Maresme la fecha límite de garantías será el 15 noviembre 2026.

(6) Los finales de garantías de 15 de octubre, 31 de octubre y 15 de noviembre de 2026 serán elegibles únicamente para las parcelas de cacahuete ubicadas en las provincias de Cáceres, Badajoz, Huelva, Córdoba y Sevilla.

Periodo de modificaciones

Declaración del seguro principal, Módulos 1 y 2				
Sistema cultivo	**Modificación**	**Cultivos**	**Ámbito**	**Plazos**
SECANO	Por causas justificadas y que no afecten de forma significativa al contenido de la declaración.	Todos	Todo el ámbito	1 de Abril
	Altas y bajas de parcelas por no siembra	Girasol	Andalucía	15 de Abril
			Resto del ámbito	15 de Junio
	Altas y bajas de parcelas por no siembra	Cártamo	Todo el ámbito	15 de Junio
		Fabes		
		Garbanzos		
		Judías Secas		
		Soja		
REGADÍO	Por causas justificadas y que no afecten de forma significativa al contenido de la declaración.	Todos	Todo el ámbito	15 de Junio
	Altas y bajas de parcelas por no siembra	Cacahuete	Todo el ámbito	30 de Junio
		Fabes		
		Garbanzos		
		Judías Secas		
		Soja		
	Altas y bajas de parcelas por no siembra	Arroz	Todo el ámbito	31 de Julio
		Maíz		
		Mijo		
		Panizo		
		Sorgo		
	Altas y bajas de parcelas por no siembra	Girasol	Todo el ámbito	15 de Julio
PAJA	Se admitirá incorporar o modificar la producción en las declaraciones suscritas de Cereal de Invierno	Alpiste	Todo el ámbito	Del 1 de Abril al 15 de Junio
		Avena		
		Cebada		
		Centeno		
		Espelta		
		Trigo Blando		
		Trigo Duro		
		Triticale		
		Tritordeum		
Declaración del seguro principal, Módulo P				
SECANO Y REGADIO	Por causas justificadas y que no afecten de forma significativa al contenido de la declaración.	Todos	Todo el ámbito	Fecha límite final de suscripción
Declaración del seguro complementario				
SECANO	Se admitirá una modificación de la declaración del seguro complementario para incorporar parcelas no incluidas inicialmente en la misma hasta la fecha final de suscripción. En caso de que las parcelas incorporadas mediante la modificación a la declaración del seguro complementario tengan diferentes finales de suscripción, ésta deberá efectuarse antes del más temprano. La fecha de entrada en vigor de estas parcelas será la de su incorporación a la declaración del seguro complementario.	Cereal Invierno	Todo el ámbito	Fecha límite final de suscripción
		Leguminosas		
		Oleaginosas		

Se admitirán las modificaciones, siempre que las mismas se deban a causas justificadas, no supongan cambios significativos en la póliza y a la recepción en AGROSEGURO de la solicitud de modificación dichas parcelas no hayan tenido siniestro causado por los riesgos cubiertos.

Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos.

46º Plan.

LÍNEA 309

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

Dependerá de la modalidad de pago elegida:

- **Domiciliación bancaría:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- **Pago por transferencia bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCIA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:
  - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
  - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.
- En las declaraciones del seguro complementario.

REDUCCIÓN CAPITAL

Los riesgos deben ocurrir durante el periodo de carencia, y el plazo de comunicación a Agroseguro debe ser de hasta 10 días después del fin del periodo de carencia. El extorno de la prima será del 100% en todos los riesgos.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.